



ACTA CORRESPONDIENTE A LA **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA** DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE ASISTENCIA SOCIAL, DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO. -----

EN LA CIUDAD DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS 17:10 HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE, EN LA SALA DE JUNTAS DE LAS OFICINAS QUE OCUPA ESTE SISTEMA, UBICADO EN AVENIDA SANTA MÓNICA, SIN NÚMERO, ESQUINA CONVENTO DE SAN FERNANDO, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA MÓNICA, SE REÚNEN LOS CIUDADANOS, LIC. ROCÍO PÉREZ CRUZ, PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, LIC. MARÍA GUADALUPE SERRANO CORNEJO, SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO; L.A. ALEJANDRO ESQUIVEL AVILA, TESORERO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y OFICIAL MAYOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO; LIC. ALINA ALEJANDRA LUNA GÓMEZ, PRIMER VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DÉCIMA TERCERA REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ; LIC. DIANA HERNÁNDEZ MENDOZA, SUPLENTE DEL LIC. IVÁN MOISÉS GATICA LÓPEZ, TERCER VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DIRECTOR GENERAL DE BIENESTAR DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ; LIC. LEÓNIDAS MELO MARTÍNEZ, SUPLENTE DE LA LIC. NANCY AMÉRICA ESTUDIANTE NEGRETE, CUARTA VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ; LIC. CARLOS PÉREZ SIERRA, SUPLENTE DE LA LIC. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES, QUINTA VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y PRIMER SÍNDICA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO Y EL LIC. RAÚL ESQUIVEL VELASCO, SEXTO VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y CONSEJERO JURÍDICO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ 2019-2021.-----

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 12 Y 13 BIS DE LA LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADOS "SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA"; ARTÍCULOS 21 FRACCIÓN PRIMERA, 22, 24 Y 26 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, SE NOTIFICA LA CELEBRACIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TLALNEPANTLA DE BAZ.-----

EN USO DE LA PALABRA LA LIC. ROCÍO PÉREZ CRUZ PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, SOLICITA A LA LIC. MARÍA GUADALUPE SERRANO CORNEJO, SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, TENGA A BIEN TOMAR LISTA DE ASISTENCIA A FIN DE VERIFICAR SI EXISTE QUORUM LEGAL PARA DESARROLLAR LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, 2019-2021.-----

EN USO DE LA PALABRA LA LIC. MARÍA GUADALUPE SERRANO CORNEJO, SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA: -----

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----





NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
LIC. ROCÍO PÉREZ CRUZ	PRESIDENTA	PRESENTE
L.A. ALEJANDRO ESQUIVEL AVILA	TESORERO	PRESENTE
LIC. ALINA ALEJANDRA LUNA GÓMEZ	PRIMER VOCAL	AUSENTE
LIC. LEOPOLDO IRWIN REYES TERRÓN	SUPLENTE DEL SEGUNDO VOCAL	PRESENTE
LIC. DIANA HERNÁNDEZ MENDOZA	SUPLENTE DEL TERCER VOCAL	PRESENTE
LIC. LEÓNIDAS MELO MARTÍNEZ	SUPLENTE DEL CUARTO VOCAL	PRESENTE
LIC. CARLOS PÉREZ SIERRA	SUPLENTE DE LA QUINTA VOCAL	PRESENTE
LIC. RAÚL ESQUVEL VELASCO	SEXTO VOCAL	PRESENTE

AL ESTAR PRESENTES SIETE DE LOS OCHO INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, LA LIC. MARÍA GUADALUPE SERRANO CORNEJO, SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, DECLARA QUÓRUM LEGAL PARA DESARROLLAR LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

EN USO DE LA PALABRA LA LIC. ROCÍO PÉREZ CRUZ PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, SEÑALA QUE SIENDO LAS 17:10 HORAS, DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE, SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, EN ESTE SENTIDO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO SI ALGUIEN DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO QUISIERA AGREGAR ALGÚN ASUNTO GENERAL.

SIN EXISTIR REGISTRO DE ASUNTOS GENERALES, SOLICITA A LA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, PUEDA DAR LECTURA Y CONSULTAR A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SI ES DE APROBARSE EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

EN USO DE LA PALABRA LA LIC. MARÍA GUADALUPE SERRANO CORNEJO, SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DÍA**

1.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO.

2.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y REGLAS DE INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO.

SIN EXISTIR OBSERVACIONES AL RESPECTO, COMENTA QUE EL ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO ES APROBADO POR UNANIMIDAD.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*





EN USO DE LA PALABRA LA LIC. ROCÍO PÉREZ CRUZ PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, SOLICITA A LA LIC. MARÍA GUADALUPE SERRANO CORNEJO, SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, PROCEDER CON EL DESARROLLO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

1.- EN USO DE LA PALABRA LA LIC. MARÍA GUADALUPE SERRANO CORNEJO, SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, COMENTA QUE EL **PRIMER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA SE REFIERE A LA **LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ.**-----

EN USO DE LA PALABRA LA LIC. ROCÍO PÉREZ CRUZ PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, SOLICITA A LA LIC. MARÍA GUADALUPE SERRANO CORNEJO, SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CON DISPENSA DE LECTURA.-----

EN USO DE LA PALABRA LA LIC. MARÍA GUADALUPE SERRANO CORNEJO, SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, COMENTA A LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO QUE POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO SE SOMETE A CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO CON DISPENSA DE LECTURA. POR LO QUE, SIN EXISTIR COMENTARIOS AL RESPECTO, PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO QUE QUIENES ESTÉN POR SU APROBACIÓN, LO MANIFIESTEN LEVANTANDO LA MANO. EXPRESANDO QUE EL **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA FUE APROBADO POR UNANIMIDAD.**-----

EN USO DE LA PALABRA LA LIC. ROCÍO PÉREZ CRUZ PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, SOLICITA A LA LIC. MARÍA GUADALUPE SERRANO CORNEJO, SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, PROCEDER CON EL DESARROLLO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.--

**LA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO NOTIFICA ANTE EL ORGANO COLEGIADO, QUE LA LIC. ALINA ALEJANDRA LUNA GÓMEZ, PRIMER VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DÉCIMA TERCERA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, SE INCORPORA A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA.**-----

2.- EN USO DE LA PALABRA LA LIC. MARÍA GUADALUPE SERRANO CORNEJO, SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, COMENTA QUE EL **SEGUNDO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, SE REFIERE AL **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y REGLAS DE INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO.**-----

EN ESTE SENTIDO, LA LIC. ROCÍO PÉREZ CRUZ PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, SOLICITA A LA





LIC. MARÍA GUADALUPE SERRANO CORNEJO, SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, LLAMAR AL LIC. DANTE DAVID AGUILERA MORALES, CONTRALOR INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, PARA QUE TENGA A BIEN EXPONER A LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LA METODOLOGÍA QUE IMPLICÓ LA ELABORACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA EN COMENTO.-----

EN USO DE LA PALABRA EL LIC. DANTE DAVID AGUILERA MORALES, CONTRALOR INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, COMENTA A LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO QUE EN RELACIÓN AL CÓDIGO DE ÉTICA Y REGLAS DE INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, TIENE SU ANTECEDENTE EN EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. ASIMISMO, SEÑALA QUE DICHA METODOLOGÍA HA SIDO APLICADA BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y CUYA FINALIDAD ES REGIR LA CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. EN ESE SENTIDO RESALTA QUE EL CONCEPTO ES RELATIVAMENTE NUEVO Y POR ELLO EL SISTEMA MUNICIPAL DIF DEBE DE SER PIONERO Y ESTAR A LA VANGUARDIA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS. EN EL MISMO SENTIDO RESALTA QUE EL CÓDIGO DE ÉTICA Y REGLAS DE INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TLALNEPANTLA DE BAZ, SE CONSTITUYE BAJO LOS PRINCIPIOS Y VALORES QUE SE ALINEAN A LA MISIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, ACOTANDO A LO ESTABLECIDO POR EL MARCO LEGAL VIGENTE; EN EL MISMO TENOR DESTACA QUE REGLAMENTA CONDUCTAS ESPECÍFICAS QUE SON DE OBSERVANCIA GENERAL POR PARTE DE LA CONTRALORÍA.-----

SIN EXISTIR COMENTARIOS AL RESPECTO, LA LIC. MARÍA GUADALUPE SERRANO CORNEJO, SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO EL SIGUIENTE PROYECTO DE :-----

**ACUERDO**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN VIII DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; 7 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; 2 FRACCIÓN IX DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO; 2 FRACCIÓN IX DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO; 7 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 11, 12 Y 13 DE LA LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADOS "SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA", Y 3, 9, 11 Y 15 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, SE ACUERDA LO SIGUIENTE:-----

**PRIMERO.** SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y REGLAS DE INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO.-----

**SEGUNDO.** SE INSTRUYE A LA PRESIDENCIA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, REALICE LOS TRÁMITES CONDUCENTES ANTE EL H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, PARA QUE SEA PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, EL CÓDIGO DE ÉTICA Y REGLAS DE INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO.-----





NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
LIC. ROCÍO PÉREZ CRUZ	PRESIDENTA	PRESENTE
L.A. ALEJANDRO ESQUIVEL AVILA	TESORERO	PRESENTE
LIC. ALINA ALEJANDRA LUNA GÓMEZ	PRIMER VOCAL	AUSENTE
LIC. LEOPOLDO IRWIN REYES TERRÓN	SUPLENTE DEL SEGUNDO VOCAL	PRESENTE
LIC. DIANA HERNÁNDEZ MENDOZA	SUPLENTE DEL TERCER VOCAL	PRESENTE
LIC. LEÓNIDAS MELO MARTÍNEZ	SUPLENTE DEL CUARTO VOCAL	PRESENTE
LIC. CARLOS PÉREZ SIERRA	SUPLENTE DE LA QUINTA VOCAL	PRESENTE
LIC. RAÚL ESQUVEL VELASCO	SEXTO VOCAL	PRESENTE

AL ESTAR PRESENTES SIETE DE LOS OCHO INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, LA LIC. MARÍA GUADALUPE SERRANO CORNEJO, SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, DECLARA QUÓRUM LEGAL PARA DESARROLLAR LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

EN USO DE LA PALABRA LA LIC. ROCÍO PÉREZ CRUZ PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, SEÑALA QUE SIENDO LAS 17:10 HORAS, DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE, SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, EN ESTE SENTIDO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO SI ALGUIEN DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO QUISIERA AGREGAR ALGÚN ASUNTO GENERAL.

SIN EXISTIR REGISTRO DE ASUNTOS GENERALES, SOLICITA A LA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, PUEDA DAR LECTURA Y CONSULTAR A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SI ES DE APROBARSE EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

EN USO DE LA PALABRA LA LIC. MARÍA GUADALUPE SERRANO CORNEJO, SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DÍA**

1.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO.

2.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y REGLAS DE INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO.

SIN EXISTIR OBSERVACIONES AL RESPECTO, COMENTA QUE EL ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO ES APROBADO POR UNANIMIDAD.





EN USO DE LA PALABRA LA LIC. ROCÍO PÉREZ CRUZ PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, SOLICITA A LA LIC. MARÍA GUADALUPE SERRANO CORNEJO, SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, PROCEDER CON EL DESARROLLO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

1.- EN USO DE LA PALABRA LA LIC. MARÍA GUADALUPE SERRANO CORNEJO, SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, COMENTA QUE EL **PRIMER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA SE REFIERE A LA **LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ.**-----

EN USO DE LA PALABRA LA LIC. ROCÍO PÉREZ CRUZ PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, SOLICITA A LA LIC. MARÍA GUADALUPE SERRANO CORNEJO, SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CON DISPENSA DE LECTURA.-----

EN USO DE LA PALABRA LA LIC. MARÍA GUADALUPE SERRANO CORNEJO, SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, COMENTA A LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO QUE POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO SE SOMETE A CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO CON DISPENSA DE LECTURA. POR LO QUE, SIN EXISTIR COMENTARIOS AL RESPECTO, PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO QUE QUIENES ESTÉN POR SU APROBACIÓN, LO MANIFIESTEN LEVANTANDO LA MANO. EXPRESANDO QUE EL **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA FUE APROBADO POR UNANIMIDAD.**-----

EN USO DE LA PALABRA LA LIC. ROCÍO PÉREZ CRUZ PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, SOLICITA A LA LIC. MARÍA GUADALUPE SERRANO CORNEJO, SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, PROCEDER CON EL DESARROLLO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.--

**LA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO NOTIFICA ANTE EL ORGANO COLEGIADO, QUE LA LIC. ALINA ALEJANDRA LUNA GÓMEZ, PRIMER VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DÉCIMA TERCERA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, SE INCORPORA A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA.**-----

2.- EN USO DE LA PALABRA LA LIC. MARÍA GUADALUPE SERRANO CORNEJO, SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, COMENTA QUE EL **SEGUNDO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, SE REFIERE AL **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y REGLAS DE INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO.**-----

EN ESTE SENTIDO, LA LIC. ROCÍO PÉREZ CRUZ PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, SOLICITA A LA





LIC. MARÍA GUADALUPE SERRANO CORNEJO, SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, LLAMAR AL LIC. DANTE DAVID AGUILERA MORALES, CONTRALOR INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, PARA QUE TENGA A BIEN EXPONER A LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LA METODOLOGÍA QUE IMPLICÓ LA ELABORACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA EN COMENTO.-----

EN USO DE LA PALABRA EL LIC. DANTE DAVID AGUILERA MORALES, CONTRALOR INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, COMENTA A LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO QUE EN RELACIÓN AL CÓDIGO DE ÉTICA Y REGLAS DE INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, TIENE SU ANTECEDENTE EN EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. ASIMISMO, SEÑALA QUE DICHA METODOLOGÍA HA SIDO APLICADA BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y CUYA FINALIDAD ES REGIR LA CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. EN ESE SENTIDO RESALTA QUE EL CONCEPTO ES RELATIVAMENTE NUEVO Y POR ELLO EL SISTEMA MUNICIPAL DIF DEBE DE SER PIONERO Y ESTAR A LA VANGUARDIA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS. EN EL MISMO SENTIDO RESALTA QUE EL CÓDIGO DE ÉTICA Y REGLAS DE INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TLALNEPANTLA DE BAZ, SE CONSTITUYE BAJO LOS PRINCIPIOS Y VALORES QUE SE ALINEAN A LA MISIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, ACOTANDO A LO ESTABLECIDO POR EL MARCO LEGAL VIGENTE; EN EL MISMO TENOR DESTACA QUE REGLAMENTA CONDUCTAS ESPECÍFICAS QUE SON DE OBSERVANCIA GENERAL POR PARTE DE LA CONTRALORÍA.-----

SIN EXISTIR COMENTARIOS AL RESPECTO, LA LIC. MARÍA GUADALUPE SERRANO CORNEJO, SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO EL SIGUIENTE PROYECTO DE :-----

**ACUERDO**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN VIII DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; 7 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; 2 FRACCIÓN IX DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO; 2 FRACCIÓN IX DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO; 7 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 11, 12 Y 13 DE LA LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADOS "SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA", Y 3, 9, 11 Y 15 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, SE ACUERDA LO SIGUIENTE:-----

**PRIMERO.** SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y REGLAS DE INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO.-----

**SEGUNDO.** SE INSTRUYE A LA PRESIDENCIA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, REALICE LOS TRÁMITES CONDUCENTES ANTE EL H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, PARA QUE SEA PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, EL CÓDIGO DE ÉTICA Y REGLAS DE INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO.-----





### JUNTA DE GOBIERNO



Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the number '12' and various illegible signatures.

-----  
**TERCERO:** EL PRESENTE CÓDIGO ESTARÁ VIGENTE HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2021.-----

-----  
**CUARTO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN GACETA MUNICIPAL.-----

-----  
EN USO DE LA PALABRA LA LIC. ROCÍO PÉREZ CRUZ PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO SI ALGUIEN QUISIERA COMENTAR O AGREGAR ALGO AL RESPECTO. SIN EXISTIR COMENTARIOS AL RESPECTO, SOLICITA A LA LIC. MARÍA GUADALUPE SERRANO CORNEJO, SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, SOMETER A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, EL **SEGUNDO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

-----  
EN ESE SENTIDO, LA LIC. MARÍA GUADALUPE SERRANO CORNEJO, SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, PREGUNTA A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, QUIEN ESTÉ POR LA APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL **SEGUNDO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, FAVOR DE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. **LEVANTADO EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN, SE NOTIFICA QUE EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**-----

-----  
EN USO DE LA PALABRA LA LIC. ROCÍO PÉREZ CRUZ, PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, SOLICITA A LA LIC. MARÍA GUADALUPE SERRANO CORNEJO, SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ CONTINÚE CON EL DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

-----  
DE ESTA MANERA LA LIC. MARÍA GUADALUPE SERRANO CORNEJO, SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, COMENTA QUE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA HAN SIDO AGOTADOS, POR LO QUE CEDE EL USO DE LA PALABRA A LA LIC. ROCÍO PÉREZ CRUZ PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, PARA LLEVAR A CABO LA CLAUSURA DE LA PRESENTE SESIÓN.-----

-----  
EN USO DE LA PALABRA LA LIC. ROCÍO PÉREZ CRUZ PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, SEÑALA QUE SIENDO LAS 17:38 HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE, DECLARA FORMALMENTE CLAUSURADA LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TLALNEPANTLA DE BAZ. 2019-2021-----

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

Handwritten signatures in blue ink at the bottom right of the page.





CPI  
[Handwritten signatures and initials in blue ink]

**CÓDIGO DE ÉTICA Y LAS REGLAS DE INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO.**

EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1, 11, 12 Y 13 DE LA LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADOS "SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA"; 2 FRACCIÓN VIII DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; 7 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; 2 FRACCIÓN IX DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO; 7 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 3, 9, 11 Y 15 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; Y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de julio de 2016, dispone como uno de sus objetivos "Establecer las acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de las personas servidoras públicas, así como crear las bases mínimas para que todo órgano del Estado mexicano establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público".

Que con el objetivo de fortalecer la ética, transparencia y prevención de la corrupción, al respecto, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, en su artículo 5 señala los catorce principios rectores del servicio público; asimismo, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, en su artículo 7 menciona los once principios que toda persona servidora pública deberá observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y las diez directrices para la efectiva aplicación de dichos principios, que den por resultado una conducta digna, generando condiciones que hagan posible la igualdad de oportunidades entre las personas, erradicando la discriminación y actos de violencia; ambas disposiciones publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, el 30 de mayo de 2017.

Que nuestro régimen constitucional contempla al municipio como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados de la Federación, consecuentemente, el Ejecutivo se ha propuesto que el municipio sea uno de los agentes primordiales de la modernización en la Entidad.

Que la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, en su artículo 17 establece:

"Los servidores públicos deberán observar el código de ética o disposiciones relativas que al efecto sea emitido por la Secretaría o los Síndicos Municipales, conforme a los lineamientos que emita la Ley del Sistema, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño. El código de ética y las disposiciones relativas que emitan los municipios, los órganos constitucionales autónomos, deberán hacerse del conocimiento de sus servidores públicos, así como darle la máxima publicidad".

Que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, es un organismo público descentralizado de asistencia social y protección de la infancia y adolescencia, cuyos objetivos son asegurar la atención permanente, promover el bienestar social y desarrollo de la comunidad, fomentar la educación escolar y extra escolar e impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez, prestar servicios jurídicos y orientación social a la niñez y a los adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad, impulsar acciones para promover el desarrollo humano integral; por lo cual el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, es un Organismo con una elevada actividad

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





cercana a la ciudadanía, que hace imprescindible contar con un marco de actuación conforme a los principios y valores establecidos en la Ley del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, que guíen el actuar del servidor público en su labor diaria.-----

Que el presente tiene por objeto, fomentar cambios en las personas servidoras públicas para que de manera individual y en su conjunto, asuman una cultura ética y de servicio, convencidos de la dignidad e importancia de su tarea. En estricta observancia a los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el Artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; los artículos 1, 11, 12 y 13 Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 2 fracción IX de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México; 3, 9, 11 y 15 fracción III del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, México.-----

Por lo anteriormente expuesto, se ha tenido a bien expedir el siguiente:-----

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE ÉTICA Y LAS REGLAS DE INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO.**-----

**Capítulo I**-----

**Disposiciones Generales**-----

**Artículo 1.** El presente acuerdo tiene por objeto expedir el Código de Ética y las Reglas de Integridad de las Personas Servidoras Públicas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, México.-----

**Artículo 2.** El Código de Ética y las Reglas de Integridad, serán aplicables a todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión al interior de alguna de las subdirecciones, coordinaciones, unidades administrativas de la Administración Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.-----

Es el instrumento que contiene los principios y valores del servicio público, considerados como fundamentales, que busca incidir en el comportamiento y desempeño de las personas servidoras públicas para formar un actuar ético e identidad profesional compartida.-----

**Artículo 3.** El lenguaje empleado en el Código de Ética, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción representan a ambos sexos, sin que esto origine la exclusión de un lenguaje incluyente.-----

**Artículo 4.** Para efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:-----

- a) **Código de Ética:** Instrumento deontológico, al que se refiere el artículo 17 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios vigente, que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento que aspira una persona servidora pública en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión.-----





- b) **Conflicto de Intereses:** A la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios.-----
- c) **Denuncia:** A la narrativa que formula un servidor público sobre un hecho o conducta atribuida a otro servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética, Reglas de Integridad o representa un posible Conflicto de Intereses, previo a su turno a la Autoridad Investigadora que compete.-----
- d) **Persona Servidora Pública:** A toda aquella persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el SMDIF.-----
- e) **Reglas de Integridad:** A las Reglas de Integridad de los servidores públicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, como una guía de comportamiento específico de los servidores públicos en su área de adscripción durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.-----
- f) **SMDIF:** Al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz.-----

**Artículo 5.** El Código de Ética y las Reglas de Integridad de las personas servidoras públicas del SMDIF, se integra por los siguientes principios, valores y reglas de integridad.-----

-----**Capítulo II**-----

-----**De los Principios Rectores del Servicio Público**-----

**Artículo 6.** Los siguientes principios son de observancia general para toda persona servidora pública en el desempeño de su empleo cargo o comisión:-----

- a) **Competencia por mérito:** Las personas servidoras públicas serán personas que cuenten con los mejores conocimientos, aptitudes y habilidades para llevar a cabo de manera eficiente y eficaz el empleo, cargo o comisión que le sea conferido.-----
- b) **Disciplina:** Las personas servidoras públicas actuarán con estricta observancia a las normas que rigen el SMDIF, atendiendo con exactitud las reglas preexistentes, así como las órdenes y directrices encomendadas por los sus superiores.-----
- c) **Eficacia:** Las personas servidoras públicas se conducirán con estricto apego a la persecución de las metas y objetivos del SMDIF, cumpliendo de manera organizada y ordenada sus funciones sobre la base de su prioridad e importancia.-----
- d) **Eficiencia:** Las personas servidoras públicas utilizarán los medios disponibles de manera racional para llegar a una meta y tener la capacidad de alcanzar un objetivo fijado con anterioridad en el menor tiempo posible y con el mínimo uso posible de los recursos, lo que supone una optimización de los tiempos.-----
- e) **Economía:** Las personas servidoras públicas utilizarán con aprovechamiento y optimización los recursos que usen, administren o ejecuten con motivo de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión.-----

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.





Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and another at the bottom right.

- f) **Equidad:** Las personas servidoras públicas actuarán sin favoritismos en el trato a las personas, prevaleciendo así la equidad entre compañeros y sociedad en general.-----
- g) **Honradez:** Las personas servidoras públicas asumirán con responsabilidad el manejo adecuado de los recursos públicos, bajo criterios de calidad y óptimo aprovechamiento; con un enfoque de gestión abierta, fortaleciendo la rendición de cuentas, la cultura de la legalidad y la transparencia en el servicio.-----
- h) **Imparcialidad:** Las personas servidoras públicas darán a compañeros y población en general el mismo trato, no conocerán privilegios o preferencias a organizaciones o personas; no permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.-
- i) **Integridad:** Las personas servidoras públicas deberán actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad y, de esta manera, contribuir a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.-----
- j) **Lealtad:** Las personas servidoras públicas corresponderán a la confianza que se les ha conferido; poseen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.-----
- k) **Legalidad:** Las personas servidoras públicas se regirán por ordenamientos jurídicos del Estado y no por la voluntad misma, en virtud que, sus actuaciones deben estar sometidas en el marco legal, es decir, la ley debe prevalecer sobre el interés individual.-----
- l) **Objetividad:** Las personas servidoras públicas actuarán en su empleo, cargo o comisión, desinteresadamente y al margen de consideraciones o preferencias personales. Es decir, limitarse a exponer los hechos que les constan de manera tangible.-----
- m) **Profesionalismo:** Las personas servidoras públicas deberán mostrar un alto nivel de compromiso con el desarrollo de sus habilidades buscando construir una constante superación profesional.-----
- n) **Rendición de cuentas:** Las personas servidoras públicas asumirán con responsabilidad el manejo adecuado de los recursos públicos, bajo criterios de calidad y óptimo aprovechamiento; con un enfoque de gestión abierta, fortaleciendo la rendición de cuentas, la cultura de la legalidad y la transparencia en el servicio.-----
- o) **Transparencia:** Las personas servidoras públicas responderán al acceso de información, sin más límite que el que imponga el interés público y el respeto a la vida privada, por lo que harán un uso responsable y claro de la información.-----

-----Capítulo III-----

-----De los Valores-----

**Artículo 7.** Los valores, que se encuentran armonizados con la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; mismos que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión son los siguientes:-----

Handwritten signature in blue ink at the bottom center of the page.





- a) **Interés Público.** Las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad, por encima de intereses y beneficios particulares ajenos a la satisfacción colectiva.-----
- b) **Respeto.** Las personas servidoras públicas otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.-----
- c) **Respeto a los Derechos Humanos.** Las personas servidoras públicas respetan los derechos humanos y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen, de conformidad con los Principios de Universalidad, que establecen que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo, de interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados intimamente entre sí, de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad, de tal forma que son complementarios e inseparables y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.-----
- d) **Igualdad y no discriminación.** Las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, orientación o preferencia sexual, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o en cualquier otro motivo.-----
- e) **Equidad de género.** Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.-----
- f) **Entorno Cultural y Ecológico.** Las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural y de los ecosistemas, asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.-----
- g) **Cooperación.** Las personas servidoras públicas colaboran entre si y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.-----
- h) **Liderazgo.** Las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad, fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos al servicio público.-----

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the name "Luis" at the bottom.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center of the page.





CPJ

-----Capítulo IV-----

-----De las Reglas de Integridad-----

**Artículo 8:** Las Reglas de Integridad para el ejercicio del servicio público, se componen de los supuestos siguientes:-----

**I. Actuación pública**-----

El servidor público conduce su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público. Vulneran esta regla, de manera enunciativa, las conductas siguientes:-----

- a) Abstenerse de ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.-----
- b) Adquirir para sí o para terceros, bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas o contratos gubernamentales, a un precio notoriamente inferior o bajo condiciones de crédito favorables, distintas a las del mercado.-----
- c) Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros.-----
- d) Utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros.-----
- e) Violar las garantías individuales, los Derechos Humanos, los planes, programas y presupuestos de la administración pública estatal y municipal y las leyes que determinen el manejo de los recursos económicos de la misma, así como ignorar las recomendaciones de los organismos garantes de los Derechos Humanos u obstruir investigaciones por violaciones en esta materia.-----
- f) Hacer proselitismo u orientar su desempeño laboral hacia preferencias político-electorales atacando la forma de gobierno constitucionalmente establecida.-----
- g) Utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para propósitos personales o para fines distintos a los asignados, incluyendo la sustracción de los mismos.-----
- h) Obstruir la presentación de denuncias administrativas, penales o políticas, por parte de compañeros de trabajo, subordinados o de ciudadanos en general.-----
- i) Asignar o delegar responsabilidades y funciones sin apearse a las disposiciones normativas aplicables.-----
- j) Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.-----
- k) Como superior jerárquico, dejar de establecer medidas preventivas al momento de ser informado de una posible situación de riesgo o de conflicto de intereses.-----
- l) No proporcionar la debida atención en el tratamiento de los asuntos que le sean encomendados por su superior.-----

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*





m) Dejar de asistir de manera injustificada o no cumplir con los horarios correspondientes o simular los mismos, así como enfermedades o accidentes de trabajo, o asistir bajo el influjo del alcohol, drogas o enervantes.-----

n) Dejar de prestar la atención y trato amable a los superiores y en general a los demás servidores públicos, así como a los usuarios, así como dejar de proporcionar el apoyo que éstos le soliciten, siempre dentro de sus funciones.-----

o) Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar a personal subordinado, compañeros de trabajo o superiores.-----

p) Desempeñar dos o más puestos o celebrar dos o más contratos de prestación de servicios profesionales o la combinación de unos con otros, sin contar con dictamen de compatibilidad.-----

q) Dejar de colaborar con otros servidores públicos, generando conflictos o incumpliendo con las actividades encomendadas para propiciar el trabajo en equipo y alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales.-----

r) Evitar conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.-----

s) Conducirse de forma ostentosa, incongruente y desproporcionada a la remuneración y apoyos que perciba con motivo de cargo público.-----

**II. Información pública-----**

Las personas servidoras públicas conducen su actuación conforme a los principios de transparencia y máxima publicidad, resguardando la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad. Vulneran esta regla, las conductas siguientes:-----

a) Asumir actitudes intimidatorias frente a las personas que requieren orientación para la presentación de una solicitud de acceso a información pública, o retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita dichas solicitudes.-----

b) Declarar la incompetencia para la atención de una solicitud de acceso a información pública, a pesar de contar con atribuciones o facultades legales o normativas.-----

c) Declarar la inexistencia de información o documentación pública, sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo su resguardo.-----

d) Ocultar información y documentación pública en archivos personales, ya sea dentro o fuera de los espacios institucionales.-----

e) Alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada, información pública.-----

f) Permitir o facilitar el robo, sustracción, extravío, destrucción o inutilización indebida, de información o documentación pública.-----

g) Proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada.-----

*[Handwritten signatures in blue ink]*





h) Utilizar con fines lucrativos las bases de datos a las que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de su empleo, cargo, comisión o funciones.-----

i) Obstaculizar las actividades para la identificación, generación, procesamiento, difusión y evaluación de la información en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto.-----

j) Difundir información pública en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto en formatos que, de manera deliberada, no permitan su uso, reutilización o redistribución por cualquier interesado.-----

k) Negar de forma deliberada que un ciudadano acceda a sus datos personales o a la rectificación de éstos.-----

l) Omitir hacer pública la información referente a las normas y orden jurídico municipal.-----

m) Omitir llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, sus resultados y costos.-----

n) Omitir proporcionar la información que sea solicitada y que obre en el área, para dar cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.-----

**III. Contrataciones, licencias, permisos y concesiones**-----

Las personas servidoras públicas que con motivo de su empleo, cargo o comisión o a través de subordinados participa en contrataciones públicas, se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad, orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad y garantiza las mejores condiciones para llevar a cabo las actividades del SMDIF. Vulneran esta regla, las conductas siguientes:-----

a) Omitir declarar conforme a las disposiciones aplicables los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que de manera particular haya tenido con personas u organizaciones inscritas en el Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios del Gobierno del Estado de México.-----

b) Dejar de aplicar el principio de equidad de la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación.-----

c) Formular requerimientos diferentes a los estrictamente necesarios para el cumplimiento del servicio público, provocando gastos excesivos e innecesarios.-----

d) Establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato diferenciado a los licitantes.-----

e) Favorecer a los licitantes teniendo por satisfechos los requisitos o reglas previstos en las invitaciones o convocatorias cuando no lo están, simulando el cumplimiento de éstos o coadyuvando a su cumplimiento extemporáneo.-----

f) Beneficiar a los proveedores sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en las solicitudes de cotización.-----





- g) Proporcionar de manera indebida información de los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas.-----
- h) Ser parcial en la selección, designación, contratación y en su caso, remoción o rescisión del contrato, en los procedimientos de contratación.-----
- i) Influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a un participante en los procedimientos de contratación o para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.-----
- j) Evitar imponer sanciones a licitantes, proveedores y contratistas que infrinjan las disposiciones jurídicas aplicables.-----
- k) Enviar correos electrónicos a los licitantes, proveedores, contratistas o concesionarios a través de cuentas personales o distintas al correo institucional.-----
- l) Reunirse con licitantes, proveedores, contratistas y concesionarios fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio para verificar avances.-----
- m) Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.-----
- n) Recibir o solicitar dinero o cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.-----
- o) Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de contratos gubernamentales relacionados con el SMDIF que dirige o en el que presta sus servicios.-----
- p) Contratar asesorías o servicios profesionales con personas físicas o jurídico colectivas en las que tengan un interés personal o participación, o con los que tengan parentesco hasta el cuarto grado.-----
- q) Omitir supervisar a las empresas contratadas para la prestación de servicios, verificando que cumplan con las normas y especificaciones acordadas por el SMDIF.-----

**IV. Programas Gubernamentales**-----

Las personas servidoras públicas que con motivo de su empleo, cargo o comisión o a través de subordinados en el SMDIF, participa en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantiza que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto. Vulneran esta regla, las conductas siguientes:-----

- a) Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de programas de subsidios o apoyos del SMDIF, que dirige o en el que presta sus servicios.-----
- b) Permitir la entrega o entregar subsidios o apoyos de programas gubernamentales, de manera diferente a la establecida en las reglas de operación.-----





- c) Brindar apoyos o beneficios de programas gubernamentales a personas, agrupaciones o entes que no cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación.-----
- d) Proporcionar los subsidios o apoyos de programas gubernamentales en periodos restringidos por la autoridad electoral, salvo casos excepcionales por desastres naturales o de otro tipo de contingencia declarada por las autoridades competentes.-----
- e) Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión del subsidio o apoyo del programa, lo cual incluye el ocultamiento, retraso o entrega engañosa o privilegiada de información. -----
- f) Discriminar a cualquier interesado para acceder a los apoyos o beneficios de un programa gubernamental.-----
- g) Alterar, ocultar, eliminar o negar información que impida el control y evaluación sobre el otorgamiento de los beneficios o apoyos a personas, agrupaciones o entes, por parte de las autoridades facultadas.-----
- h) Entregar, disponer o hacer uso de la información de los padrones de beneficiarios de programas gubernamentales, diferentes a las funciones encomendadas.-----
- i) Ejecutar planes y programas distintos a los aprobados.-----

**V. Trámites y Servicios**-----

Las personas servidoras públicas que, con motivo de su empleo, cargo o comisión en el SMDIF, participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atiende a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial. Vulneran esta regla, las conductas siguientes:-----

- a) Realizar actos no permitidos o sin las formalidades de la ley, otorgando servicios de forma deficiente, incumpliendo protocolos de actuación o atención al público, que afecten sustancialmente el patrimonio del SMDIF, la prestación de servicios públicos o la función administrativa.-----
- b) Otorgar información falsa sobre el proceso y requisitos para acceder a consultas, trámites, gestiones y servicios.-----
- c) Exigir, por cualquier medio, requisitos o condiciones adicionales a los señalados por las disposiciones jurídicas que regulan los trámites y servicios.-----
- d) Discriminar por cualquier motivo en la atención de consultas, la realización de trámites y gestiones y la prestación de servicios.-----
- e) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento del trámite o servicio.-----
- f) Negarse a atender las quejas y reportes de la población por deficiencia en el otorgamiento de servicios públicos.-----

**VI. Recursos Humanos**-----

CP1





Las personas servidoras públicas que participa en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeña en general un empleo, cargo o comisión en el SMDIF, se apegan a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas. Vulneran esta regla, las conductas siguientes:-----

a) Dejar de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso al servicio público con base en el mérito.-----

b) Designar, contratar o nombrar en un empleo, cargo o comisión, a personas cuyos intereses particulares, laborales, profesionales, económicos o de negocios puedan estar en contraposición o percibirse como contrarios a los intereses que les correspondería velar si se desempeñaran en el servicio público.-----

c) Proporcionar a un tercero no autorizado información contenida en expedientes del personal y en archivos de recursos humanos bajo su resguardo.-----

d) Suministrar información sobre los reactivos de los exámenes elaborados para la ocupación de plazas vacantes a personas ajenas a la organización de los concursos.-----

e) Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas que no cuenten con el perfil del puesto, con los requisitos y documentos establecidos, sin haber obtenido previamente, la constancia de no inhabilitación, o que no cumplan con las obligaciones que las leyes imponen a todo ciudadano.-----

f) Seleccionar, contratar, designar o nombrar directa o indirectamente como subalternos a familiares hasta el cuarto grado de parentesco.-----

g) Inhibir la formulación o presentación de inconformidades o recursos que se prevean en las disposiciones aplicables para los procesos de ingreso.-----

h) Otorgar a un servidor público subordinado, durante su proceso de evaluación, una calificación que no corresponda a sus conocimientos, actitudes, capacidades o desempeño.-----

i) Disponer del personal a su cargo en forma indebida, para que le realice trámites, asuntos o actividades de carácter personal o familiar ajenos al servicio público.-----

j) Presentar información y documentación presuntamente falsa o que induzca al error, sobre el cumplimiento de metas de su evaluación del desempeño.-----

k) Remover, cesar, despedir, separar, dar o solicitar la baja de servidores públicos, sin tener atribuciones o por causas y procedimientos no previstos en las leyes aplicables.-----

l) Omitir excusarse de conocer asuntos que puedan implicar cualquier conflicto de intereses.-----

m) Evitar que el proceso de evaluación del desempeño de los servidores públicos se realice en forma objetiva y en su caso, dejar de retroalimentar sobre los resultados obtenidos cuando el desempeño del servidor público sea contrario a lo esperado.--

n) Eludir, conforme a sus atribuciones, la reestructuración de áreas identificadas como sensibles o vulnerables a la corrupción o en las que se observe una alta incidencia de conductas contrarias al Código de Ética, a las Reglas de Integridad.-----

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*





o) Omitir o no, entregar en tiempo la documentación o información que se requiera para el trámite de los juicios para la debida defensa del SMDIF.-----

p) Obstruir el desarrollo de aquellas actividades que permitan el reclutamiento, selección y contratación de personal, que requiera el SMDIF, con la oportunidad y calidad que faciliten a este el logro de sus objetivos.-----

q) Omitir operar el sistema de control de incidencias, referente a retardos, faltas injustificadas, permisos, licencias sin goce de sueldo, días económicos, incapacidades médicas y vacaciones, incumpliendo con la normatividad establecida.-----

r) Dejar de integrar y controlar la información de los movimientos de altas y bajas de personal del SMDIF, para su incorporación al proceso de nómina de acuerdo a los calendarios establecidos.-----

s) Dejar de elaborar y tramitar oportunamente los movimientos de alta, cambio o baja de personal ante el ISSEMyM.-----

t) Omitir vigilar que la estructura salarial, sea competitiva en el mercado de trabajo del municipio y dentro del propio SMDIF, a fin de lograr una remuneración justa para el trabajador.-----

**VII. Manejo de recursos y administración de bienes muebles e inmuebles.-----**

Las personas servidoras públicas que, con motivo de su empleo, cargo o comisión en el SMDIF, participa en la recaudación de fondos, procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administra los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados. Vulneran esta regla, las conductas siguientes:-----

a) Llevar a cabo la recaudación de fondos y valores sin apego a las disposiciones legales aplicables.-----

b) Distraer las contribuciones, fondos, bienes y demás ingresos determinados en la Ley de Ingresos de los Municipios, los que declare la Legislatura del Estado y todos aquellos que por cualquier título legal reciba, para fines distintos a los que están destinados.-----

c) Omitir integrar y mantener actualizado el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del SMDIF.-----

d) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo.-----

e) Intervenir en la asignación de concesiones, comodatos, arrendamientos o cualquier otra figura jurídica, respecto de los bienes inmuebles propiedad del SMDIF, anteponiendo intereses particulares.-----

f) Disponer del personal a su cargo para fines personales o familiares, simulando asuntos oficiales o creando comisiones inexistentes.-----

g) Ocasionar daños y perjuicios al patrimonio del SMDIF, por el indebido manejo de sus recursos.-----

h) Utilizar los bienes inmuebles para uso ajeno a la normatividad aplicable.-----

i) Dañar en cualquier forma bienes muebles e inmuebles públicos.-----

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*





CPB

j) Deteriorar o maltratar el edificio, los bienes sujetos a éste y los no sujetos, con el fin de llevar a cabo demolición, reparaciones o modificaciones de los mismos y obtener un beneficio.-----

k) Disponer de los bienes y demás recursos públicos sin observar las normas a los que se encuentran afectos y destinarlos a fines distintos al servicio público.-----

l) Realizar el cobro de contribuciones sin tener las facultades para tal efecto expresamente en la Ley.-----

m) Desviar los recursos del SMDIF, evitando que ingresen al organismo.-----

n) Ocasionar daños y perjuicios al SMDIF, por el manejo indebido de sus recursos.-----

o) Dejar de garantizar que el uso de los bienes y recursos municipales se lleve a cabo bajo los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.-----

p) Ejercer el presupuesto de egresos autorizado sin apego a los programas y metas establecidas o en inobservancia a los criterios de austeridad, disciplina y transparencia.-----

q) Dejar de verificar periódicamente la elaboración y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del SMDIF, identificando sus características y ubicación de los mismos.-----

**VIII. Procesos de evaluación**-----

Las personas servidoras públicas que, con motivo de su empleo, cargo o comisión en el SMDIF, participa en procesos de evaluación, se apega en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas. Vulneran esta regla, las conductas siguientes:-----

a) Proporcionar indebidamente la información contenida en los sistemas de información del SMDIF, o acceder a ésta por causas distintas al ejercicio de sus funciones y facultades.-----

b) Trascender el alcance y orientación de los resultados de las evaluaciones que realice cualquier instancia externa o interna en materia de evaluación o rendición de cuentas.-----

c) Dejar de atender las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación, ya sea interna o externa.-----

d) Alterar registros de cualquier índole para simular o modificar los resultados de las funciones, programas y proyectos gubernamentales.-----

**IX. Control interno**-----

El servidor público que, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, participa en procesos en materia de control interno, genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas. Vulneran esta regla, las conductas siguientes:-----





cas

- a) Impedir la presentación de quejas y denuncias por los ciudadanos.-----
- b) Dejar de comunicar las incongruencias detectadas en evaluaciones y auditorías, sobre el ingreso y ejercicio del gasto público y presupuesto de egresos.-----
- c) Cobrar dádivas o favores por ocultar, simular, extraviar o cambiar los resultados del control interno.-----
- d) Dejar de comunicar los riesgos asociados al incumplimiento de objetivos institucionales, así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos.-----
- e) Omitir diseñar o actualizar las políticas o procedimientos necesarios en materia de control interno.-----
- f) Generar información financiera, presupuestaria y de operación sin el respaldo suficiente, o comunicarla de forma incompleta, confusa o dispersa.-----
- g) Omitir verificar que los servidores públicos municipales cumplan con la obligación de presentar oportunamente su manifestación de bienes, en términos de lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.-----
- h) Dejar de informar o hacerlo fuera de los plazos establecidos, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de las responsabilidades administrativas de los servidores públicos del SMDIF o los procedimientos, cuando sean solicitados.-----
- i) Manipular o modificar la información del inventario general de los bienes muebles e inmuebles.-----
- j) Omitir supervisar los planes, programas o proyectos a su cargo, o en su caso, las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal que le reporta.-----
- k) Dejar de salvaguardar documentos e información que se deban conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad.-----
- l) Ejecutar sus funciones sin establecer las medidas de control que le correspondan.-----
- m) Inhibir las manifestaciones o propuestas que tiendan a mejorar o superar deficiencias de operación, de procesos, de calidad de trámites y servicios, o de comportamiento ético de los servidores públicos.-----
- n) Dejar de implementar o en su caso, de adoptar, mejores prácticas y procesos, para evitar la corrupción y prevenir cualquier conflicto de interés.-----
- o) Eludir establecer estándares o protocolos de actuación en aquellos trámites o servicios de atención directa al público o dejar de observar aquéllos previstos por las instancias competentes.-----
- p) Ocultar información sobre los resultados de la vigilancia a recursos federales y estatales asignados al SMDIF y su aplicación.-----
- q) Omitir vigilar que los ingresos se enteren al SMDIF conforme a las disposiciones legales aplicables.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





r) Omitir verificar que los informes sobre los estados financieros del SMDIF, se remitan al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.-----

s) Prescindir de iniciar, tramitar y concluir periodos de información previa, para determinar la tramitación de procedimientos por presuntas responsabilidades administrativas a servidores públicos adscritos al ayuntamiento.-----

t) Omitir vigilar el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas del SMDIF.-----

u) Dejar de vigilar el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones emitidas en los informes de auditorías e inspecciones.-----

v) Dejar de vigilar que los recursos Federales y Estatales que en su caso se asignen al SMDIF, sean aplicados en términos de la Ley, de los Reglamentos y de los convenios respectivos.-----

w) Dejar de ordenar y realizar las acciones de control evaluación en el ámbito de su competencia a los ingresos, gastos, recursos y obligaciones del SMDIF, las cuales podrán consistir en auditorías administrativas y financieras, así como inspecciones a las unidades administrativas o estancias infantiles.-----

x) Abstenerse de verificar el cumplimiento de los objetivos, normas y disposiciones relacionadas con los sistemas de registro, contabilidad, contratación y pago del personal; contratación de servicios, programas de inversión, adquisiciones, arrendamiento, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes y demás activos del patrimonio.-----

y) Dejar de fiscalizar el ingreso y ejercicio del gasto, verificando su congruencia con el presupuesto de egreso.-----

**X. Procedimiento Administrativo**-----

El servidor público que, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión en el SMDIF, participa en procedimientos administrativos respeta las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme a los principios de legalidad y seguridad jurídica. Vulneran esta regla, las conductas siguientes:-----

a) Omitir notificar el inicio del procedimiento y sus consecuencias.-----

b) Dejar de otorgar el derecho de ofrecer pruebas.-----

c) Prescindir el desahogo de pruebas en que se finque la defensa.-----

d) Resolver las responsabilidades administrativas con falta de fundamentación legal, o sin que se aporten los elementos, pruebas necesarias, o fuentes de obligaciones, con el fin que éstos se pierdan ante otra instancia.-----

e) Negociar los procedimientos de responsabilidades con los involucrados, manteniendo reuniones o acuerdos privados para beneficio personal.-----

f) Excluir la oportunidad de presentar alegatos.-----

g) Negarse a informar, declarar o testificar sobre hechos que le consten relacionados con conductas contrarias a la normatividad, así como al Código de Ética y las Reglas de integridad.-----





CP

h) Inobservar criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y discreción en los asuntos de los que tenga conocimiento que impliquen contravención a la normatividad, así como al Código de Ética, a las Reglas de Integridad.-----

i) Determinar la improcedencia de un procedimiento por presunta responsabilidad administrativa, a cambio de la obtención de un beneficio para sí o para terceros.-----

j) Omitir determinar, cuando sea procedente, de manera directa y como medida precautoria, la suspensión temporal del servidor público, con el objetivo de salvaguardar el interés social o el orden público.-----

k) Imponer sanciones que no se encuentren previstas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, o resolver responsabilidades sin llevar a cabo el procedimiento previsto en la citada Ley.-----

l) Emplear medidas de apremio que no se encuentran permitidas por los ordenamientos legales aplicables.-----

**XI. Desempeño permanente con integridad**-----

El servidor público que desempeña un empleo, cargo o comisión, conduce su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad. Vulneran esta regla, las conductas siguientes:-----

a) Omitir conducirse con un trato digno y cordial, conforme a los protocolos de actuación o atención al público y de cooperación entre servidores públicos.-----

b) Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.-----

c) Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita al público en general.-----

d) Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar o amenazar a compañeros de trabajo o personal subordinado.-----

e) Ocultar información y documentación gubernamental, con el fin de entorpecer las solicitudes de acceso a información pública.-----

f) Recibir, solicitar o aceptar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión y otorgamiento de trámites y servicios.-----

g) Realizar actividades particulares en horarios de trabajo que contravengan las medidas aplicables para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos.-----

h) No excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar, de negocios, o cualquier otro en el que tenga algún conflicto de intereses.-----

i) Aceptar documentación que no reúna los requisitos fiscales para la comprobación de gastos de representación, viáticos, pasajes, alimentación, telefonía celular, entre otros.-----

j) Utilizar el parque vehicular de carácter oficial o arrendado para este propósito, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida por el SMDIF.-----

k) Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles, cuando éstos sigan siendo útiles.-----





l) Obstruir la presentación de denuncias o acusaciones sobre el uso indebido o de derroche de recursos económicos que impidan o propicien la rendición de cuentas.-----

m) Evitar conducirse con criterios de sencillez, austeridad y uso adecuado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.-----

n) Conducirse de manera ostentosa, inadecuada y desproporcionada respecto a la remuneración y apoyos que se determinen presupuestalmente para su cargo público.-----

o) Sustraer de su lugar de trabajo equipo, material o cualquier recurso material sin la autorización correspondiente.-----

p) Omitir dar seguimiento a la solventación de las observaciones derivadas de las acciones de control y evaluación, así como las realizadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.-----

q) Dejar de intervenir en los procesos de entrega recepción de las unidades administrativas, verificando su apego a la normatividad correspondiente.-----

r) Abstenerse de recibir, tramitar y dar seguimiento a las quejas y denuncias que se interpongan en contra de los servidores o ex servidores públicos.-----

s) Omitir iniciar, tramitar y terminar los procedimientos e imponer, en su caso, las sanciones que correspondan en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.-----

t) Impedir que la autoridad municipal rinda de manera oportuna y veraz el informe que solicite la Comisión de Derechos Humanos competente.-----

**XII. Cooperación con la integridad**-----

El servidor público, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en el SMDIF, coopera con el ayuntamiento en el que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos al servicio público, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad. Son acciones que hacen posible propiciar un servicio público íntegro, las siguientes:-----

a) Detectar áreas sensibles o vulnerables a la corrupción.-----

b) Proponer, en su caso, adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas.-----

c) Recomendar, diseñar y establecer mejores prácticas a favor del servicio público.-----

d) Promover estrategias que impulsen la participación ciudadana en temas de transparencia, buen gobierno y combate a la corrupción.-----

e) Promover la capacitación constante del personal, para mejorar el desempeño.-----





CS

-----Capítulo V-----

-----Difusión del Código de Ética-----

**Artículo 9.** Corresponderá al SMDIF publicar en su página de internet el presente Código de Ética, adoptando las medidas necesarias para asegurar su difusión y comunicación.-----

-----TRANSITORIOS-----

**PRIMERO.** El presente Código de Ética y sus reglas de integridad, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.-----

**SEGUNDO.** Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en el presente Acuerdo.-----

**TERCERO.** La Contraloría Interna vigilará la observancia del presente Acuerdo.-----

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including 'CS', 'DIF', and several illegible signatures.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.





**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SMDIF**

**LIC. ROCÍO PÉREZ CRUZ**  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y  
PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE  
TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO

**LIC. MARÍA GUADALUPE SERRANO CORNEJO**  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DIRECTORA GENERAL  
DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO

**L.A. ALEJANDRO ESQUIVEL AVILA**  
TESORERO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y OFICIAL MAYOR DEL  
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO

**LIC. ALINA ALEJANDRA LUNA GÓMEZ**  
PRIMER VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DÉCIMA TERCERA  
REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ,  
ESTADO DE MÉXICO

**LIC. LEOPOLDO IRWIN REYES TERRÓN**  
SUPLENTE DEL LIC. RICARDO SANTOS ARREOLA SEGUNDO VOCAL  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y  
TESORERO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ,  
ESTADO DE MÉXICO





**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SMDIF**

**LIC. DIANA HERNÁNDEZ MENDOZA**

SUPLENTE DEL LIC. IVÁN MOISÉS GATICA LÓPEZ  
TERCER VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DIRECTOR DE  
BIENESTAR DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ,  
ESTADO DE MÉXICO

**LIC. LEÓNIDAS MELO MARTÍNEZ**

SUPLENTE DE LA LIC. NANCY AMÉRICA ESTUDIANTE NEGRETE  
CUARTA VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y OFICIAL MAYOR  
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ,  
ESTADO DE MÉXICO

**LIC. CARLOS PÉREZ SIERRA**

SUPLENTE DE LA LIC. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES  
QUINTA VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y PRIMERA SÍNDICA  
DEL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ,  
ESTADO DE MÉXICO

**LIC. RAÚL ESQUIVEL VELASCO**

SEXTO VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y CONSEJERO JURÍDICO  
DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ,  
ESTADO DE MÉXICO